



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 095-2024-GAF-MDSA

San Antonio, 13 de Agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 474-2024-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Provedo N° 827-2024, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 741-2024-GDUR-MDSA de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 170-2024-GPP-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por Ley o convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, respecto al pago de vacaciones trucas. el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el Decreto Supremo N° 0656-2011-PCM) señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la Entidad";

Que, mediante Informe N° 474-2024-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 09 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que corresponde el pago de beneficios sociales al funcionario Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, por el periodo laborado como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

RANGO DE PERIODO LABORADO COMO SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	02/10/2023 AL 06/10/2023
RANGO DE PERIODO LABORADO COMO GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	10/10/2023 AL 08/05/2024
TIEMPO DE LABOR	07 MESES, 05 DIAS
SISTEMA DE PENSIONES	ONP
MONTO AFECTO DE BENEFICIOS SOCIALES	S/ 2,411.11
DESCUENTO SISTEMA DE PENSIONES	S/ 313.44
NETO A RECIBIR	S/ 2.097.67
ESSALUD	NO LE CORRESPONDE (VINCULO LABORAL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Proveído N° 827-2024, de fecha 10 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, procedió con la validación de la liquidación de los beneficios sociales del funcionario Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, a la fecha no cuenta con pendientes por rendir;

Que, mediante Informe N° 741-2024-GDUR-MDSA de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorga la viabilidad al trámite de liquidación de los beneficios sociales por el periodo laborado como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 170-2024-GPP-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal según detalle:

Meta : 0047 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
F.F : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Partida : 2 . 1 . 41 . 16 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) S/2,411.11

TOTAL S/ 2,411.11

Que, de los actuados se tiene, que el funcionario Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, laboró como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, desde el 02 de octubre del 2023 al 06 de Octubre del 2024, por un periodo de 05 días y como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, desde el 10 de Octubre del 2024 al 08 de Mayo del 2024, por un periodo de 07 meses, bajo los alcances del D.L. N°1057;

Por lo expuesto; de conformidad a las normas legales y municipales vigentes, y a las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** a favor del **ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ** el pago de S/ 2,411.11 (Dos mil cuatrocientos once con 11/100 Soles), por beneficios Sociales de 07 meses, 05 días, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones para el pago por concepto de beneficios sociales y a los descuentos de ley correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación al solicitante con las conformidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC GISELA AURIA RIVERA TORRES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS